



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1378-R-2021 Piura, 21 de setiembre de 2021

VISTO

El expediente N° 033-5300-21-6 de fecha 04 de agosto de 2021, presentado por el Dr. Wilmer Ahumada Rivera, Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0162-R-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, se resuelve : ARTÍCULO 1°- APROBAR, el Presupuesto del Programa de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional para el año 2021, en el marco del Convenio de la Red Peruana de Universidades (RPU), Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAi) y a los convenios bilaterales suscritos con las diferentes Universidades Internacionales; a solicitud del Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, ascendente al monto de S/.924,000.00 (novecientos veinticuatro mil y 00/100 soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que ejecute el presupuesto aprobado mediante Priorización Presupuestal N° 0289-2021-OPPTO-OC de fecha 10 de febrero de 2021, correspondiente al Semestre 2021-I, respecto a la Movilidad Estudiantil de los alumnos salientes a nivel Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Piura. (...)

Que, con Oficio N° 078-2021-OCCT-UNP de fecha 04 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica, se dirige al Sr. Rector a fin de comunicarle que de acuerdo a la Resolución Rectoral N°0162-R-2021, de fecha 11 de febrero de 2021, se aprueba el presupuesto para la realización de movilidad estudiantil nacional e internacional para el año 2021, por el importe de S/.924,000.00 (novecientos veinticuatro mil soles); asimismo, en su Art.2 se autoriza a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que ejecute el presupuesto de acuerdo a la priorización presupuestaria de la Oficina de Planificación N°289-2021-OPPTO-OC de fecha 10 de febrero (S/.180,000), correspondiente al semestre 2021-I para la movilidad estudiantil de los alumnos salientes a nivel nacional e internacional de la UNP. Al respecto, informa que de acuerdo a lo autorizado con Resolución N°162-R-2021, se ha ejecutado a la fecha el importe de S/. 168,500 (ciento sesenta y ocho mil quinientos soles) por concepto de subvenciones otorgadas a 12 (doce) estudiantes de la UNP, que realizaron movilidad estudiantil correspondiente al I Semestre 2021. Se ha culminado la convocatoria de movilidad estudiantil internacional correspondiente al II Semestre 2021 y han sido seleccionados y aceptados 12 (doce) estudiantes de la UNP que se incorporarán a las universidades de Castilla la Mancha y La Rioja, para realizar una estancia académica a partir de Setiembre 2021 a febrero 2022. En este sentido, solicita se disponga de manera urgente que la Oficina de Planificación asigne el presupuesto de S/.180.000 (Ciento Ochenta Mil soles), para atender subvenciones para la movilidad estudiantil de los alumnos salientes a nivel internacional de la UNP, correspondiente al II Semestre (periodo Setiembre 2021 a Febrero 2022), de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Rectoral N°0162-R-2021, de fecha 11 de febrero de 2021 que aprueba el presupuesto para la realización de movilidad estudiantil nacional e internacional para el año 2021 por el importe de S/.924,000.00 (Novecientos Veinticuatro Mil soles).

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1944-2021-OPPTO-OC de fecha 20 de setiembre del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA Vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Fuente de Financiamiento	: 00. Recursos Ordinarios
Sección Funcional	: 0005. Gestión del Programa
Genérica de Gastos	: 2.5. Otros Gastos
Específica detalle de Gastos	: 2.5.3.1.1. A estudiantes
Monto	: S/.99,000.00

Además, indica que el presente documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521. Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el D.L. 1440-Del Sistema Nacional de Presupuesto, y la ejecución de la misma deberá contar con todos los documentos sustentatorios respectivos que autoricen dicho gasto.

Que, mediante Informe N°0627-2021-OCAJ-UNP de fecha 21 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se debe declarar PROCEDENTE la Aprobación del presupuesto por el importe de S/. 99,000.00 soles, correspondiente a la Movilidad Estudiantil de los alumnos salientes a Nivel Internacional de la UNP, correspondiente al Semestre -II- 2021 (periodo setiembre 2021 a febrero 2022), teniendo en cuenta la priorización presupuestal alcanzada por la Oficina Central de Planificación de la UNP.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su art. 88° precisa "Medio de Colaboración Institucional "88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles2 (...)

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084,, en su artículo N° 4.2 establece "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1378-R-2021
Piura, 21 de setiembre de 2021

Que, atendiendo a lo expuesto, se advierte que la UNP es parte integrante de la red Peruana de Universidades - RPU para la Internacionalización (RUNAI), y a razón de ello, se han suscrito convenios bilaterales con diferentes universidades para la realización de intercambio estudiantil, que permite a los estudiantes de la UNP, incorporarse en diferentes universidades de la RPU y la RUNAI, para lo cual, la UNP debe cumplir con cubrir los costos de los pasajes, alojamiento y manutención de los alumnos, mientras dure el intercambio; en consecuencia, es necesario aprobar el presente presupuesto y así se cumpla con el otorgamiento de los pasajes a los alumnos de la UNP que forman parte del programa de intercambio estudiantil.

Que, el Artículo N°175.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe entre las funciones del Señor Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR, presupuesto del Programa de Movilidad Estudiantil Nacional e Internacional por el importe de S/. 99,000.00 soles, correspondiente al Semestre 2021-II (periodo setiembre 2021 a febrero 2022), según lo indicado en el Oficio N° 078-2021-OCCT-UNP. En el marco del Convenio de la Red Peruana de Universidades (RPU), Red de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAI) y a los convenios bilaterales suscritos con las diferentes Universidades Internacionales.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que ejecute el presupuesto aprobado mediante Priorización Presupuestal N° 1944-2021-OPPTO-OCP, correspondiente al Semestre 2021-II (periodo setiembre 2021 a febrero 2022), respecto a la Movilidad Estudiantil de los alumnos salientes a nivel Internacional de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura,
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCCT,OCEP(3),OCI,OCP,OCAJ,ARCH(2),
13 COPIAS

M&L

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL